

Grupo de Trabajo encargado del examen del Formulario internacional tipo N° 1 del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas

Primera reunión
Ginebra, 31 de enero de 2012

EXAMEN DEL FORMULARIO INTERNACIONAL TIPO N° 1 DEL TRATADO DE SINGAPUR SOBRE EL DERECHO DE MARCAS

preparado por la Secretaría

1. En su segundo período de sesiones, (1º extraordinario), que tuvo lugar en Ginebra del 20 al 29 de septiembre de 2010, la Asamblea del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (en adelante denominada “Asamblea del Tratado de Singapur”) adoptó las modificaciones de la regla 3.4) a 6) del Reglamento del Tratado de Singapur (documento STLT/A/2/2, párrafo 8). Las modificaciones introducidas en la regla 3 tienen que ver con las modalidades de representación de los hologramas, las marcas animadas, las marcas de color, las marcas de posición y las marcas sonoras, así como con una nueva aclaración acerca de la representación de marcas tridimensionales a los fines de otorgar una fecha de presentación. Para facilitar su consulta, esas modificaciones se reproducen en el Anexo II del presente documento. Tal y como aprobó la Asamblea del Tratado de Singapur, esas modificaciones entraron en vigor el 1 de noviembre de 2011.
2. La entrada en vigor de las modificaciones de la regla 3 exige revisar el Formulario internacional tipo N° 1. En su tercer período de sesiones (2º ordinario), la Asamblea del Tratado de Singapur aprobó la convocación de una reunión de un Grupo de Trabajo encargado del examen del Formulario internacional tipo N° 1 (documento STLT/A/3/3, párrafo 8). En este contexto, se recuerda que, de conformidad con el Artículo 23.2)ii) del Tratado de Singapur, la Asamblea del Tratado de Singapur tiene la potestad de modificar el Reglamento, incluidos los formularios internacionales tipo.
3. En el Anexo I del presente documento figuran las propuestas de modificación del Formulario internacional tipo N° 1 de conformidad con las modificaciones de la regla 3 del Reglamento del Tratado de Singapur, en vigor a partir del 1 de noviembre de 2011. En el Anexo I, todos los cambios propuestos en el texto original del formulario figuran subrayados en lo concerniente al nuevo texto y tachados en lo que atañe al texto suprimido.

4. *Se invita al Grupo de Trabajo a:*

i) considerar las propuestas de modificación del Formulario internacional tipo N° 1 que figuran en el Anexo I del presente documento.

ii) recomendar a la Asamblea del Tratado de Singapur que adopte las modificaciones propuestas en el Formulario internacional tipo N° 1 en su cuarto período de sesiones (2º extraordinario), en 2012.

[Siguen los Anexos]

FORMULARIO INTERNACIONAL TIPO N° 1

SOLICITUD DE REGISTRO DE UNA MARCA

presentada en la Oficina de

PARA USO DE LA OFICINA ÚNICAMENTE

Número de referencia del solicitante:¹

Número de referencia del representante:¹
.....

1. Petición de registro

Se solicita el registro de la marca reproducida en esta solicitud.

¹ En este espacio podrá indicarse el número de referencia asignado a la presente solicitud por el solicitante o el número de referencia asignado por el representante.

2. Solicitante

2.1 Si el solicitante es una persona natural, indíquense

a) los apellidos:²

b) los nombres:²

2.2 Si el solicitante es una persona jurídica, indíquese la designación oficial completa de la entidad:

2.3 Dirección (incluidos el código postal y el país):

Números de teléfono:
(con el indicativo de zona)

Números de fax:
(con el indicativo de zona)

Dirección de correo-e:

2.4 Estado del que es nacional la persona:

Estado en el que es residente:

Estado en el que tiene un establecimiento:³

2.5 Cuando el solicitante sea una persona jurídica, indíquese:

- la naturaleza jurídica de la persona jurídica:
- el Estado y, cuando sea aplicable, la unidad territorial dentro de ese Estado conforme a cuya legislación se haya organizado la persona jurídica:

2.6 Márquese este recuadro si hay más de un solicitante, en cuyo caso, indíquense los solicitantes adicionales en una hoja aparte junto con los datos mencionados en los puntos 2.1 ó 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 respecto de cada uno de ellos.⁴

² Los nombres y apellidos que se han de indicar en a) y b) son o bien los nombres y apellidos completos del solicitante o bien los nombres que habitualmente utiliza.

³ Por "establecimiento" se entenderá un establecimiento industrial o comercial real y efectivo.

⁴ Cuando se relacionen varios solicitantes en la hoja adicional con direcciones diferentes y no haya representante, deberá subrayarse en la hoja adicional la dirección para la correspondencia.

3. Representante

3.1 El solicitante no está representado.

3.2 El solicitante está representado.

3.2.1 Identificación del representante

3.2.1.1 Nombres y apellidos:

3.2.1.2 Dirección (incluidos el código postal y el país):

Números de teléfono:
(con el indicativo de zona)

Números de fax:
(con el indicativo de zona)

Dirección de correo-e:

3.2.2 El poder ya obra en posesión de la Oficina.
Número de serie:⁵

3.2.3 Se adjunta el poder.

3.2.4 El poder se entregará en una fecha posterior.

3.2.5 No es necesario un poder.

4. Dirección para notificaciones⁶

⁵ Debe dejarse en blanco si no se ha asignado, o si aún no se ha asignado, un número de serie al poder, o si el solicitante o el representante no conocen aún el número de serie.

⁶ Se debe indicar una dirección para notificaciones en el espacio disponible debajo del título del punto 4 cuando el solicitante no tenga o, si hay más de un solicitante, cuando ninguno de los solicitantes tenga su domicilio o un establecimiento industrial o comercial real y efectivo en el territorio de la Parte Contratante cuya Oficina sea la Oficina nombrada en la primera página de la presente solicitud, salvo cuando se indique un representante en el punto 3.

5. Reivindicación de prioridad

- El solicitante reivindica la prioridad siguiente:
- 5.1 País(Oficina) de primera presentación:⁷
- 5.2 Fecha de primera presentación:
- 5.3 Número de solicitud de la primera presentación (si está disponible):
- 5.4 La copia certificada de la solicitud cuya prioridad se reivindica⁸
- 5.4.1 se adjunta.
- 5.4.2 se aportará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación de la presente solicitud.
- 5.5 La traducción de la copia certificada
- 5.5.1 se adjunta.
- 5.5.2 se aportará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación de la presente solicitud.
- 5.6 Márquese este recuadro si se reivindica la prioridad de más de una solicitud presentada anteriormente; en cuyo caso, indíquense esas solicitudes en una hoja aparte junto con los datos mencionados en los puntos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 respecto de cada una de ellas así como los productos o servicios que en ellas se mencionan.
-

6. Registro en el país (la Oficina) de origen⁹

- Se adjuntan los certificados de registro en el país (la Oficina) de origen.
-

⁷ Cuando la solicitud cuya prioridad se reivindica haya sido presentada en una Oficina distinta de una Oficina nacional (p. ej., la OAPI, la Oficina de Marcas del Benelux y la Oficina para la Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) se deberá indicar el nombre de esa Oficina en lugar del nombre del país. En caso contrario, no deberá indicarse el nombre de la Oficina sino el del país.

⁸ Se entenderá por "copia certificada" una copia de la solicitud cuya prioridad se reivindica, certificada como copia fiel del original por la Oficina que ha recibido esa solicitud.

⁹ Debe rellenarse cuando el solicitante desee suministrar pruebas para prevalerse del artículo 6^{quinquies} A.1) del Convenio de París al presentar la solicitud.

7. Protección resultante de la exhibición en una exposición

- Márquese este recuadro si el solicitante desea beneficiarse de la protección resultante de la exhibición de productos o servicios en una exposición. En este caso, facilítense los detalles en una hoja adicional.
-

8. Representación de la marca¹⁰

8.1 ~~La marca es un signo visible.~~

8.1.1 ~~Reproducción de la marca:~~

~~(8 cm x 8 cm)~~



8.21 El solicitante desea que la Oficina registre y publique la marca en los caracteres estándar utilizados por ésta.¹¹

8.32 Se reivindica el color como característica distintiva de la marca

8.32.1 Indicación del color o colores reivindicados:¹²

¹⁰ La dimensión del campo de representación de la marca es de carácter indicativo. Las Oficinas pueden autorizar representaciones en las que se utilice un formato de mayor tamaño.

¹¹ Tal deseo no puede expresarse respecto de marcas que contengan o consistan en elementos figurativos. Si, en opinión de la Oficina, contiene tales elementos, la Oficina ignorará el deseo del solicitante y registrará y publicará la marca tal como aparece en el recuadro.

¹² Por indicación del color se entenderá el nombre o el código del color o colores reivindicados.

8.3.2.2 Partes principales de la marca que figuran en esos colores:

8.4

9. Tipo de marca

9.1 La marca es

9.1.1 una marca tridimensional

.....¹³ número de vistas diferentes de la marca que se adjuntan.

~~8.5 La marca es~~

~~8.5.1~~

9.1.2 un holograma.

.....¹³ número de vistas diferentes de la marca que se adjuntan.

~~8.5.2~~

9.1.3 una marca animada¹⁴.

~~8.5.3~~

9.1.4 una marca de color.

indicación de los colores reivindicados

indicación de la manera en que se aplican los colores a los productos o la manera en que se usan en relación con los servicios

~~8.5.4~~

9.1.5 una marca de posición.

indicación de la posición de la marca en relación con el producto.

¹³ Si no se incluyen diferentes vistas de la marca en el recuadro previsto en el punto 8, pero sí se adjuntan, márchese este recuadro e indíquese el número de esas diferentes vistas.

¹⁴ Respecto de ese tipo de marca, la Oficina de una Parte Contratante podrá exigir una imagen o una serie de imágenes fijas o en movimiento que describan el movimiento.

~~8.6. Cuando proceda, detalles relativos a la marca o marcas señaladas en 8.5¹⁵~~

~~9.1.6 una marca sonora.~~

~~descripción del sonido que constituye la marca.~~

~~indicación de que se adjunta una grabación del sonido.~~

~~9.1.7 un signo no visible distinto de una marca sonora¹⁶.~~

~~8.7~~

~~9.2¹⁷ número de reproducciones de la marca en blanco y negro que se adjuntan.~~

~~8.8~~

~~9.3¹⁷ número de reproducciones de la marca en color que se adjuntan.~~

~~8.9 La marca es un signo no visible~~

~~9.~~

~~**10. Transliteración de la marca**~~

~~La marca o parte de la marca ha sido transliterada en la siguiente forma:~~

~~10.~~

~~**11. Traducción de la marca**~~

~~La marca o parte de la marca ha sido traducida en la siguiente forma:~~

~~11.~~

~~**12. Productos y servicios**~~

¹⁵ ~~Respecto de uno de esos tipos de marcas, la Oficina de la Parte Contratante podrá exigir una o más reproducciones de la marca y detalles relativos a la marca, según lo previsto en la legislación de la Parte Contratante.~~

¹⁶ Si la marca consiste en un signo no visible distinto de una marca sonora, la Oficina de una Parte Contratante podrá exigir una indicación del tipo de marca, una o más representaciones de la marca y detalles relativos a la marca, según lo disponga la legislación de esa Parte Contratante.

¹⁷ Indíquese el número de reproducciones en blanco y negro o en color.

Nombres de los productos y servicios:¹⁸

- Márquese este recuadro si el espacio anterior no es suficiente; en tal caso, indíquense los nombres de los productos y servicios en una hoja adicional.
-

~~12.~~

13. Declaración relativa a la intención de uso o al uso real; prueba del uso real

132.1 Márquese este recuadro si se adjunta una declaración.

132.2 Márquese este recuadro si se adjunta una prueba del uso real.

~~13.~~

14. Requisitos relativos a los idiomas

- Márquese este recuadro si se adjunta un anexo para satisfacer un requisito lingüístico aplicable respecto de la Oficina.¹⁹
-

~~14.~~

15. Firma o sello

154.1 Nombre de la persona natural que firma o cuyo sello se utiliza:

154.2 Márquese el recuadro adecuado, según corresponda, si se firma o se utiliza el sello por o en nombre del

154.2.1 solicitante.

154.2.2 representante.

154.3 Fecha de la firma o del estampado del sello:

154.4 Firma o sello:

~~15.~~

16. Tasas

¹⁸ Cuando los productos o servicios pertenezcan a más de una clase de la Clasificación de Niza, deberán agruparse según las clases de esa Clasificación. Deberá indicarse el número de cada clase, y los productos o servicios pertenecientes a la misma clase deberán agruparse según la indicación del número de esa clase. Cada grupo de productos o servicios debe presentarse en el orden de las clases de la Clasificación de Niza. Cuando todos los productos o servicios pertenezcan a una clase de la Clasificación de Niza, se deberá indicar el número de esa clase.

¹⁹ Este recuadro no debe marcarse si la Oficina no admite más de un idioma.

165.1 Moneda e importe de las tasas pagadas en relación con la presente solicitud:

165.2 Método de pago:

~~16.~~

17. Hojas adicionales y anexos

Márquese este recuadro si se adjuntan hojas adicionales o anexos, e indíquese el número total de esas hojas o anexos:

[Sigue el Anexo II]

REGLAMENTO DEL TRATADO DE SINGAPUR SOBRE EL DERECHO DE MARCAS

[...]

Regla 3

Detalles relativos a la solicitud

[...]

4) *[Marca tridimensional]*

- a) Cuando la solicitud contenga una declaración en el sentido de que la marca es tridimensional, la reproducción de la marca consistirá en una reproducción gráfica o fotográfica bidimensional.
- b) La reproducción proporcionada conforme a lo dispuesto en el apartado a), a elección del solicitante, podrá consistir en una vista única de la marca o en varias vistas diferentes de la marca.
- c) Cuando la Oficina considere que la reproducción de la marca proporcionada por el solicitante conforme a lo dispuesto en el apartado a) no muestra suficientemente los detalles de la marca tridimensional, podrá invitar al solicitante a proporcionar, dentro de un plazo razonable fijado en la invitación, hasta seis vistas diferentes de la marca o una descripción de esa marca mediante palabras.
- d) Cuando la Oficina considere que las diferentes vistas o la descripción mencionada en el apartado c) continúan siendo insuficientes para mostrar los detalles de la marca tridimensional, podrá invitar al solicitante a proporcionar, dentro de un plazo razonable fijado en la invitación, un espécimen de la marca.
- e) No obstante lo dispuesto en los apartados a) a d), una reproducción lo suficientemente clara en la que se muestre el carácter tridimensional de la marca bastará para asignar una fecha de presentación.
- f) Los apartados a) i) y b) del párrafo 3) serán aplicables *mutatis mutandis*.

~~5) *[Holograma, marca animada, marca de color y marca de posición]* Cuando la solicitud contenga una declaración en el sentido de que la marca es un holograma, una marca animada, una marca de color, o una marca de posición, una Parte Contratante podrá exigir una o más reproducciones y detalles relativos a la marca, según lo disponga la legislación de esa Parte Contratante.~~

5) *[Marca que consista en un holograma]* Cuando la solicitud contenga una declaración en el sentido de que la marca es un holograma, la representación de la marca consistirá en una o varias vistas de la marca que capten el efecto holográfico en su totalidad. Cuando la Oficina considere que las vistas proporcionadas son insuficientes para captar el efecto holográfico en su totalidad, podrá exigir al solicitante que proporcione vistas adicionales. La Oficina podrá exigir también al solicitante que incluya una descripción de la marca que consiste en un holograma.

- ~~6)~~ [Marca animada] Cuando la solicitud contenga una declaración en el sentido de que la marca es una marca animada, la representación de la marca consistirá, a elección de la Oficina, en una imagen o en una serie de imágenes fijas o de movimiento que, conjuntamente, describan el movimiento. Cuando la Oficina considere que la imagen o la serie de imágenes proporcionadas no describen el movimiento, podrá exigir que se proporcionen imágenes adicionales. La Oficina podrá también exigir que la solicitud incluya una descripción en la que se explique el movimiento.
- ~~7)~~ [Marca de color] Cuando la solicitud contenga una declaración en el sentido de que la marca es una marca cuyo objeto es exclusivamente un color o una combinación de colores sin contornos delineados, la reproducción de la marca consistirá en una muestra del color o los colores. La Oficina podrá exigir que se indiquen el color o los colores utilizando su nombre común. La Oficina podrá exigir, además, una descripción de la manera en que el color o los colores se aplican a los productos o se utilizan en relación con los servicios. La Oficina podrá exigir también que se indiquen los colores mediante códigos de color reconocidos que elija el solicitante y sean aceptados por la Oficina.
- ~~8)~~ [Marca de posición] Cuando la solicitud contenga una declaración en el sentido de que la marca es una marca de posición, la reproducción de la marca consistirá en una única vista de la marca que muestre su posición respecto del producto. La Oficina podrá exigir que se indique la materia respecto de la que no se reivindique la protección. La Oficina podrá también exigir una descripción en la que se especifique la posición de la marca en relación con el producto.
- ~~9)~~ [Marca sonora] Cuando la solicitud contenga una declaración en el sentido de que la marca es una marca sonora, la representación de la marca consistirá, a elección de la Oficina, en su notación en un pentagrama, o en una descripción del sonido que constituye la marca, o en una grabación analógica o digital de ese sonido, o toda combinación de lo anterior.
- ~~6)~~~~10)~~ [Marca que consista en un signo no visible que no sea una marca sonora] Cuando la solicitud contenga una declaración en el sentido de que la marca consiste en un signo no visible que no es una marca sonora, una Parte Contratante podrá exigir una o más representaciones de la marca, una indicación del tipo de marca y detalles relativos a la marca, según lo disponga la legislación de esa Parte Contratante.
- ~~7)~~~~11)~~ [Transliteración de la marca] [...]
- ~~8)~~~~12)~~ [Traducción de la marca] [...]
- ~~9)~~~~13)~~ [Plazo para presentar pruebas del uso real de la marca] [...]
- [...]

[Fin del Anexo II y del documento]